Ptkall1R
06/12/19
9:40

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

Pereira, 06 de diciembre de 2019

No. S-2019 – 090649 – SUBCO JEFAD

Coronel
JUAN CARLOS MORALES CASTRO
Comandante Policia Metropolitana de Pereira
Pereira

Asunto: Informe de Supervision No. 007 Contrato Nro. 82-7-10017-19 Mes reportado: Diciembre

1. PRÓRROGA No. 1	2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No. N/A	4. OTROS N/A
INCIO: 17/10/2019 TERMINO: 15/12/2019	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN O PLAN DE MITIGACIÓN DE IMPACTO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".	AIPROS S.A.S	**Vigencia incio 20/06/2019 termino 14/12/2019**	consulta preliminar, formulacion, seguimiento y aprobacion ante la secretaria de Gobierno Municipal de Pereira: el plan de regularizacion DERIS.	3	**$ 44,000,000**	2	**$ 33.000.000**	1	**$ 11.000.000**	Se tramita factura para pago toda vez que fue aprobada por parte de la Secretaría de Gobierno - oficina control y vigilancia de Pereira, la segunda etapa "FORMULACIÓN" del plan de regularización COMAN DERIS, mediante resolución No. 13800 del 03 de diciembre de 2019.
									$ -	
		VALOR TOTAL			**$ 44,000,000**	**2**	**$ 33.000.000**	**1**	**$ 11.000.000**	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?		
	SI. X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO. ____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS		
20. ÍTEM Y/O NUMERAL	**21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.**

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ÍTEM Y/O NUMERAL	**25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.**
24.1	FORMULACIÓN: el contratista presentará al supervisor del contrato el radicado y resolucion de la formulación expedida por parte de la oficina de control y vigilancia Secretaria de Gobierno municipal de Pereira de la segunda estapa del plan de regularización	Se tramita factura para pago toda vez que fue aprobada por parte de la Secretaria de Gobierno - oficina control y vigilancia de Pereira, la segunda etapa "**FORMULACIÓN**" del plan de regularización COMANDERIS, mediante resolución No. 13800 del 03 de diciembre de 2019.
24.2	tramite ante la secretaria de Gobierno oficina de control y vigilancia	
24.3	plano de mitigación de impactos	
24.4	Documentos técnicos que exija la formulación	
24.5	demas documentos que requiera la oficina de control y vigilancia Secretaria de Gobierno y/o Planeacion municipal.	

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ **Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI** _X_ **NO** ___

Grado y Nombre del Supervisor IT. OTONIEL PALTA

Cargo: Supervisor contrato No. 82-7-10017-19

Teléfonos: 3108495668

Firma _____

Anexos: Siete (10 folios, Recibo a satisfación, copia Resolución No. 13800 del 03/12/2019, planilla integrada de autoliquidación de aportes, factura de venta No. 451 de fecha 06/12/2019, certificación pago de aportes parafiscales, copia tarjeta profesional y copia cedula cidadania contador).

Elaborado por: IT. Otoniel Palta
Revisado por: TC. Andrés Fernando Serna B.
Revisado por: CR. José Daniel Gualdron Morén
Fecha de elaboración: 06-12-19

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 22-05-2015 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÒN	POLICIA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA:	Pereira 06 de diciembre 2019
CONTRATO N°:	82-7-10017-19
CONTRATISTA:	AIPROS S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN O PLAN DE MITIGACIÓN DE IMPACTO DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$ 44.000.000
VALOR DE ADICIÓN	N/A
VALOR REDUCCION	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 44.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 días
FECHA DE ENTREGA:	06 de diciembre de 2019
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Intendente OTONIEL PALTA Responsable servicios públicos e impuesto predial DERIS
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	**FORMULACIÓN $ 22.000.000**
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes #__N/A__ de fecha ____N/A____. el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA
(Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	No Aplica
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE.	No Aplica
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO___SI___(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha:_____ No Aplica
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO___ SI____(Autorizados mediante modificatorio y adicional N°.____, de fecha:_____ No Aplica

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Aprobación etapa de "***FORMULACIÓN***" mediante Resolución No. 13800 del 03 de diciembre de 2019, por parte de la Secretaría de Gobierno oficina de control y vigilancia área de establecimientos públicos.

No. Factura	Fecha factura	Valor Consignación	Nota crédito o débito	Valor neto
451	06/12/2019	$ 22.000.000	N/A	$ 22.000.000
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		**$ 22.000.000**	**N/A**	**$ 22.000.000**



Intendente **OTONIEL PALTA**
Supervisor contrato No. 82-7-10017-19

ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nº 13800 **DE** 03 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE UN PLAN DE REGULARIZACIÓN

Version: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

ASUNTO: PLAN DE REGULARIZACIÓN
ESTABLECIMIENTO: COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE RISARALDA
ETAPA: FORMULACIÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO
OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA AREA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Pereira, diciembre de 2.019

COMPETENCIA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones contenidas en el Acuerdo 35 de 2.016 y en el Decreto Municipal 958 de 2.018, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Nº 35 del año 2016 (Plan de Ordenamiento Territorial 2016-2019 del municipio de Pereira) en su artículo 338, determina que los Planes de Regularización

> "(…) *Se aplican a aquellos usos consolidados permitidos por el acuerdo 18-23 o por los diferentes instrumentos de planificación, y aquellos usos o actividades que se consideran como preexistencias por ubicarse antes del Acuerdo 18 del año 2000, que generen algún tipo de impacto físico, ambiental o sociocultural, en las diferentes áreas de actividad."*

En el mismo sentido, el Artículo 339 identifica los establecimientos que obligatoriamente deben presentar plan de regularización bajo unos parámetros específicos. En el numeral 6, se ordena la ejecución de un plan de regularización para el establecimiento denominado **"COMANDO DE POLICÍA RISARALDA (SEDE CENTRO)"** cuyo tipo de impacto en el suelo permitido es Físico – Urbanístico. Este establecimiento es propiedad del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

Conforme al Parágrafo 4 del artículo 338 del Acuerdo 35 de 2.016, los procedimientos para llevar a cabo los planes de regularización serán aquellos definidos en el Capítulo sobre instrumentos de planificación, en su sección denominada "Requisitos o acciones complementarias a los procesos de planificación".

Así las cosas, en el Capitulo IV sobre los "Requisitos o acciones complementarias a los procesos de planificación" en Artículo 618 se define el procedimiento para la formulación y aprobación de los planes de mitigación de impactos, también aplicable a los planes de regularización, el cual consta de tres (03) etapas diferentes: consulta preliminar, formulación y aprobación de los planes.

A través del Decreto Municipal 958 del 21 de Diciembre de 2.018, se realizó el diagnostico e identificación de los usos que deben presentar planes de regularización debido a los impactos urbanísticos, ambientales o socioculturales que generan en el Municipio de Pereira.

El Decreto 958 identificó al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA como un uso de alto impacto físico urbanístico, por utilizar la calzada como parqueadero de los vehículos de la institución. Además, ordena como medida de mitigación la creación de parqueaderos privados y una zona de cargue y descargue.

Ahora bien, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 339 del Acuerdo Nº 35 de 2016, la Secretaria de Gobierno mediante acto administrativo realizo requerimiento al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**, con el fin de que presente propuesta de Plan de Regularización conforme a los parámetros determinados por ley. Dicho Acto administrativo fue debidamente notificado el día **dieciocho (18) de mayo del 2018.**

El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA**, realizó licitación para la contratación de profesionales para el desarrollo y ejecución del plan de regularización, cuyo resultado fue la contratación MIC 019-2.019, adjudicada a la empresa AIPROS S.A.S.

Para el día NUEVE (09) DE JULIO DE 2.019, la empresa **AIPROS S.A.S., radicó solicitud de plan de regularización para el COMANDO DE POLICÍA RISARALDA (SEDE CENTRO),** dando cumplimiento al requerimiento antes mencionado, con la documentación requerida para la etapa de consulta preliminar conforme al Artículo 618 numeral 1 del Plan de Ordenamiento Territorial.

- Plano de localización a escala adecuada cumpliendo con los parámetros establecidos para la cartografía georreferenciada; que contenga el predio y su potencial área de influencia que en cualquier caso no podrá ser inferior a un (1) Kilómetro de diámetro.
- Información general del establecimiento incluyendo registro fotográfico
- Carta Catastral actualizada del predio en que se ubica el establecimiento objeto de la solicitud.
- Certificado de libertad y tradición original con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del recibo predial.
- Copia de la escritura pública del inmueble

- Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante
- Consulta a las entidades pertinentes de la normatividad o reglamentación
- Que aplica para el adecuado funcionamiento de la actividad.
- Poderes y/o cartas de coadyuvancia en caso de ser requerido

En una primera revisión, se evidencia que la solicitud carecía de la respectiva consulta ante la entidad competente para determinar la normatividad o reglamentación del funcionamiento de los comandos de policía. Carecía de la carta catastral del predio y el documento que prueba la existencia y representación del solicitante, es decir del Departamento de Policía Risaralda. Para subsanar estas observaciones se otorgó a la empresa AIPROS S.A.S., un término de treinta (30) días calendario, a través de oficio No. 39421.

Las observaciones fueron subsanadas de manera oportuna, radicando toda la documentación de la etapa de consulta preliminar el día quince (15) de agosto de 2.019.

En este orden de ideas, la Secretaría de Gobierno, a través de Resolución No. 9065 del 26 de agosto de 2.019, aprobó la etapa de consulta preliminar del Plan de Regularización del establecimiento COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE RISARALDA.

En el mismo Acto Administrativo, la Secretaría de Gobierno a través de su Oficina de Control y Vigilancia, dio apertura a la etapa de formulación del plan de regularización, del establecimiento COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE RISARALDA, otorgándole un término perentorio de treinta (30) días calendario para que aportara la siguiente documentación:

- Documentos técnicos, legales y jurídicos necesarios y pertinentes para aclarar, analizar y determinar otros criterios o requisitos para la adecuada formulación del plan de mitigación de impactos.
- Memoria justificativa.
- Planos a escala 1:250 donde se exprese gráficamente la mitigación de cada uno de los impactos urbanísticos conforme a los términos de referencia, individualizados temáticamente.
- Simulación de la mitigación de los impactos de manera integral. (Graficar la dinámica de la propuesta de mitigación de los impactos, revelando la interacción entre ellos, de manera que se logre evidenciar la funcionalidad de las propuestas).
- Cronograma de ejecución de acciones y obras para la mitigación de impactos cuyo plazo máximo no podrá exceder cuatro (4) años.

La anterior documentación, fue presentada con el fin de regularizar los siguientes aspectos técnicos:

- Cargue y descargue
- Parqueaderos

El establecimiento COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE RISARALDA se encuentra ubicado en la CARRERA 4 BIS ENTRE CALLES 24 Y 25, identificado como un EQUIPAMIENTO COLECTIVO por el Decreto 958 del 21 de diciembre de 2.018, con un área construida de 4.200 metros cuadrados, siendo entonces de Gran Escala (E4).

El Sector Normativo en el cual se encuentra el establecimiento COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE RISARALDA, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira, es el SECTOR NORMATIVO 4 del Acuerdo 35 de 2.016. No obstante, la alcaldía municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 649 de 2.017 por medio del cual se adopta la norma específica para equipamientos de seguridad del municipio de Pereira.

De acuerdo con la documentación aportada para la etapa de formulación se propone a la administración municipal, convenios con parqueaderos públicos aledaños al predio con el fin de desestimular el parqueo en vía de visitantes, y plazas de parqueadero sobre calzada vial (Calle 25 y Carrera 4 Bis), para un total de 94 plazas de parqueo propuestas.

Respecto a la zona de cargue y descargue, se propone la utilización del costado oriental de la calle 25 entre carrera 4 bis y 5. Es menester resaltar que las plazas o espacios sobre calzadas se encuentran autorizados por el Instituto de Movilidad de Tránsito de Pereira.

El Decreto 649 de 2.017, respecto a comandos que son Equipamientos Colectivos de Gran Escala (E4), requiere los siguientes puntos como mínimos exigidos para el funcionamiento del uso:

1. Parqueaderos: De acuerdo a requerimientos o estándares establecidos, por la institución competente para la prestación del servicio.
2. Zona de cargue y descargue: Criterios de implantación y ante Comisión de Vías, Tránsito y Transporte.
3. Bahía de servicio: Una.

En visita técnica realizada el día cinco (5) de noviembre de 2.019, se pudo evidenciar que los vehículos de la institución y los de los funcionarios que en ella laboran, se encuentran ubicados sobre las calzadas de vía autorizadas por el Instituto de Movilidad, además de cierres temporales de la carrera 4 bis, en el momento en que la seguridad lo amerite.

El cuadro de secciones y perfiles viales del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que la calle 25 es Vía del Parque Gaitán, de prioridad peatonal y de emergencia del Hospital San Jorge. Se amplían los andenes y se reduce la calzada PARA NO PERMITIR PARQUEO DE CARROS. Debería ser una calzada solo para vehículos de emergencia.

Respecto a la carrera 4ta Bis establece que es Vía de acceso a Espacio Público, Parque Gaitán. La Unidad de Planificación 5/6 suprimió los antejardines de 3 m. No es un eje estructurante.

Además de lo anterior, no se podría aprobar la formulación de un plan de regularización si no se mitigan los impactos identificados en el Decreto 958 de 2.018, el cual establece que el parqueo sobre la calzada vial genera los impactos de movilidad en el sector, ocasionados por el Comando Departamento de Policía Risaralda.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Gobierno a través de la oficina de control y vigilancia realizó requerimiento a través de oficio No. 64641 del 21 de noviembre de 2.019, con el fin de que modificara la propuesta de parqueaderos sobre la calzada vial y se propusiera bahía de servicio en un plazo perentorio de treinta (30) días.

El día veintinueve (29) de noviembre de 2.019, se realizó mesa de trabajo con el establecimiento proponente, Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno, donde se socializó el Plan de Regularización y las propuestas a modificar.

El día dos (2) de diciembre de 2.019, la empresa AIPROS S.A.S. radicó modificaciones en la formulación del Plan de Regularización del COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.

En virtud de la Ley 769 de 2.002, los equipamientos de seguridad pueden utilizar el espacio público para estacionar vehículos institucionales, por su naturaleza. Por lo que la propuesta fue modificada así;

Prohibir el estacionamiento en vía sobre la calle 25 entre carrera 5 y 4 siguiendo el lineamiento según el aneo 4 secciones POT (Acuerdo 35 de 2.016), para la calle 25 entre carreras 4 y 4 bis (Código SIG:300), vía del parque Gaitán, prioridad peatonal y de emergencia del hospital San Jorge "Debería ser una calzada peatonal y de vehículos de emergencia".

Por lo anterior se definieron para el proyecto los siguientes cupos de estacionamiento:

28 cupos vehiculares oficiales: 15 de ellos en la carrera 4 bis entre calles 25 a 24, en el costado sur frente a las instalaciones del comando 8 cupos y costado norte 7 cupos; en el tramo comprendido en la carrera 4 bis entre calles 25 a 24 se cuenta con 13 cupos en el costado norte de la carrera 4 bis.

24 cupos motos, 10 de ellos ubicados en la carrera 4 bis entre calles 24 y 25 costado norte y 14 ubicados en la carrera 4 bis entre calles 25 y 26 costado norte.

La demanda insatisfecha de 30 motos oficiales, 6 motos de visitantes y 6 vehiculares visitantes, pueden atenderse con la oferta dispuesta de parqueaderos públicos que en su horario punta cuentan con una oferta de 56 cupos disponibles.

Las actividades de cargue y descargue que se realizan en las instalaciones son correspondientes a la necesidad del servicio; normalmente se utilizan para estas actividades los vehículos tipo NPR y/o camionetas tipo platón, para cragar o descargar mercancías correspondientes a la dotación para el personal policial.

El espacio dispuesto corresponde al certificado por el Instituto de Movilidad, carrera 4 bis entre calles 25 y 24 costado norte, lugar cercano a predio, por lo tanto, la propuesta contempla 2 cupos de parqueo en este lugar.

Así las cosas, este despacho considera que el establecimiento ha formulado propuestas para cada uno de los impactos identificados, de acuerdo con la normatividad específica y urbanística que le atañe.

Por lo anterior, se entiende finalizada la etapa de FORMULACIÓN del Plan de Regularización del establecimiento COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.

Se convocará a la Comisión de Vías, Tránsito y Transporte, quienes proyectarán un acta de conformidad, o generarán observaciones en los términos de la Ley 1437 de 2.011, pues esta es la entidad competente para pronunciarse de fondo sobre la viabilidad de las propuestas del Plan de Regularización.

Cuando la comisión, expida el acta de conformidad, la Secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces, decidirá mediante acto administrativo motivado, contra el cual proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de ley.

Esta aprobación implica solamente consideraciones sobre los requerimientos definidos en el Estatuto de Usos del Suelo y normatividad urbanística específica, y en ningún caso constituye pronunciamiento sobre legitimación para actuar ante los Curadores Urbanos, sobre cumplimiento de normas urbanísticas o de edificación vigentes, ni sobre normas ambientales diferentes a los criterios ambientales, es decir, no constituye pre-aprobación de proyecto ni verificación de normas urbanísticas y/o ambientales.

En mérito de lo expuesto, **LA SECRETARIA DE GOBIERNO** a través de la **OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la etapa de FORMULACIÓN dentro del proceso de Plan de Regularización del establecimiento COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.

SEGUNDO: DAR APERTURA a la etapa de APROBACIÓN del Plan de Regularización del establecimiento COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE RISARALDA.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente resolución al CORONEL JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO Comandante Departamento de Policía Risaralda, en los términos de la Ley 1437 de 2.011.

CUARTO: CONVOCAR a la Comisión de Vías, Tránsito y Transporte para que se pronuncien sobre el Plan de Regularización del COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÈS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Secretario de Gobierno Municipal (E)

LUISA FERNANDA MORALES SERNA
Jefe Oficina de Control y Vigilancia

Proyecto y Estudio: Sarah Villegas Guarnizo – Abogada contratista.

NOTIFICACION PERSONAL:

Con fundamento en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se hace hoy 05 de Diciembre del 2019 al (a) señor (a) Coronel Daniel Gualdron Moreno., mayor de edad, vecino(a) de Pereira, Risaralda. e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5.909.280, domiciliado en la Carrera 9ta bis # 24-39, propietaria del establecimiento Comando Departamento Rda. Se realiza la notificación de la presente resolución informándole que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFICADO
NOMBRE:

NOTIFICADOR
NOMBRE: Sarah Villegas Guarnizo
FECHA: 05 Diciembre 2.019.

Proyecto y Estudio: Sarah Villegas Guarnizo – Abogada contratista.